



SELLO QVARTO, VELLAS
MARAVILLOS, AÑO DE MIL
SETECIENTOS Y SESENTA
Y VNO.

Reverendísima Congregación de Señores Curas: D.
Juan Gregorio Albrinquenque Rev. Or. perpetuo
de esta Ciudad y de su Prouincia, con honr. pres. de la
ajustada conducta de la Respectable Congregación q.
conspixando sus deseos, aque al comun de la
contar modular de Mexico que es de vido ya un
mismo tiempo cumplan con sus respectivas ob-
ligaciones, pue en ambas circunstancias no hay
Incompatibilidad en sus terminos y sea notorio
haber publicado vando con termino muy teni-
do para que estos terminos satisfagan a los Postos
en los adeudos que contra xeron el vno de los Sava-
dores que assi se intitula, y el otro para el avasto;
el primero fue de fundacion en el año de setej.
treinta y ocho de la Treinta y nuebe, para que
en la simientera fueren socorridos los Sav. con la
experiencia de tiempo y Levado con el premio a dho
Posto de medio Termin por faneza de ambar
experiencia, siendo de paga en la recoleccion de granos
en el Agosto, y en este supuesto veridico como lo es
tambien el que en la execucion de dho Posto consta
la particularidad, que fue la voluntad del Real
amirante que llegando el Perittado Posto ab num.
de 3. y cinco mill fan. de la conuencida

